

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Informes de los observadores de organizaciones internacionales e intergubernamentales

15.1 La Comisión elogió los informes de los observadores y reconoció el importante papel de su participación en la labor de la CCRVMA.

ACAP

15.2 El Secretario Ejecutivo del ACAP proporcionó a la Comisión un informe sobre las medidas tomadas bajo este acuerdo de especial relevancia para los temas discutidos en el seno de la Comisión.

15.3 La tercera reunión de las Partes de ACAP (MoP3) se celebró en Noruega en abril de 2009. El acuerdo ahora tiene una cobertura global, ya que todas las especies de albatros han sido listadas por ACAP. También ha aumentado el número de miembros de la CCRVMA que son considerados como Estados del área de distribución según el Acuerdo. ACAP invitó a todos los miembros de la CCRVMA que son Partes de ACAP o Estados del área de distribución a asistir a la próxima reunión de su Comité Asesor (AC5), que se celebrará en Mar del Plata, Argentina, en abril de 2010.

15.4 El Secretario Ejecutivo de ACAP señaló que, a pesar del gran avance logrado por ACAP, no es posible evaluar hasta qué punto las medidas tomadas habían ayudado a mejorar el estado de conservación de los albatros y petreles. Esto se debe a la falta de datos sobre la captura incidental de estas especies en las pesquerías, tanto en alta mar como en aguas bajo jurisdicción nacional. Para enfrentar este problema, las Partes habían acordado que se debían convenir Memoranda de Entendimiento (MdE) con las OROP responsables de pesquerías efectuadas en alta mar, incluida la CCRVMA y las OROP del atún, para facilitar el acceso a estos datos.

15.5 El Secretario Ejecutivo de ACAP describió un proyecto de MdE entre la CCRVMA y la Secretaría de ACAP (CCAMLR-XXVIII/BG/19). Este instrumento, aunque no legalmente vinculante, tendría como objeto facilitar la cooperación entre la CCRVMA y el ACAP, en particular, a través del intercambio de información sobre sistemas de recopilación y análisis de datos; enfoques de gestión de la conservación; programas educativos y de sensibilización; y medidas de mitigación de la captura incidental. También facilitaría la participación recíproca de observadores en las reuniones de ambas organizaciones. Más aún, la provisión de datos sobre la captura incidental de las pesquerías nacionales y aquellas efectuadas en aguas de altura adyacentes al Área de la Convención de la CRVMA permitiría que la Comisión identificara el posible impacto de las pesquerías en las especies encontradas en el Área de la Convención de la CRVMA.

15.6 El Secretario Ejecutivo de ACAP indicó también que, si bien el MdE no sería legalmente vinculante, establecería una relación formal entre las dos organizaciones e identificaría claramente las áreas que se beneficiarían de la cooperación. Esto a su vez proporcionaría un marco bien delimitado dentro del cual podrían colaborar ambas Secretarías. Además, se facilitaría el establecimiento de acuerdos para permitir el intercambio de información.

15.7 Muchos miembros se mostraron a favor de un MdE, refiriéndose a los objetivos compartidos entre ACAP y la CCRVMA, especialmente la adquisición de datos sobre la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías efectuadas fuera del Área de la Convención.

15.8 Argentina indicó que, si bien apoya totalmente la cooperación entre la CCRVMA y ACAP, y el reforzamiento de esta cooperación, reitera su posición en el sentido de que la CCRVMA no tiene derecho a legislar sobre áreas fuera del Área de la Convención.

15.9 Australia, Nueva Zelandia, el Reino Unido y los Estados Unidos expresaron su desacuerdo con la declaración de Argentina en lo que respecta a la jurisdicción de la Convención.

15.10 Australia hizo la siguiente declaración:

“Australia no concuerda con las intervenciones de Argentina. La única limitación espacial del ámbito de aplicación de la Convención se refiere a los recursos a los que se aplica la Convención. La Convención se aplica a los recursos vivos marinos antárticos en el Área de la Convención definida en el artículo I. La aplicación espacial de la Convención no está restringida de ninguna otra manera. El objetivo de la Convención, como fuera establecido en el artículo II, es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, donde la conservación incluye la utilización racional. Las medidas para facilitar la consecución de este objetivo, es decir, la conservación de los recursos vivos marinos antárticos situados dentro del Área de la Convención, pueden ser aplicadas fuera del Área de la Convención”.

15.11 En respuesta a Australia, Argentina indicó que no comparte esta opinión y que el alcance y los límites de la Convención están bien definidos en su texto.

15.12 La Comisión aprobó una versión enmendada del MdE y pidió que la Secretaría enviara el texto propuesto a ACAP (anexo 8). Una vez que ACAP indique que aprueba el texto, el Secretario Ejecutivo de la CCRVMA estará autorizado para firmar el MdE y notificará a todos los miembros a través de una circular.

ASOC

15.13 ASOC hizo la siguiente declaración ante la Comisión:

“ASOC ve con preocupación la discusión suscitada con respecto a la ordenación de la pesquería de kril, en particular sobre las medidas provisionales de protección y la necesidad de mejorar el seguimiento de los depredadores de kril.

La evaluación de riesgo más reciente efectuada por WG-EMM muestra que las medidas vigentes aplicadas a la pesca de kril no son lo suficientemente precautorias como para conseguir los objetivos de la Convención. La última reunión de WG-EMM consideró que la subdivisión provisional del límite de captura de kril (nivel crítico de activación) entre las subáreas representaba un enfoque pragmático mientras no se realice la asignación por UOPE.

ASOC llama a la Comisión a que apoye la propuesta 4 del Gobierno de Ucrania y recomendada por el Comité Científico, porque propone la subdivisión del límite de captura de kril entre las subáreas del Área 48 basándose en la mejor información científica disponible, y propone también la subdivisión adicional de la captura entre las UOPE costeras y pelágicas con el fin de prevenir la concentración de la pesca de kril. Creemos que esta propuesta tiene el mayor potencial de reducir el riesgo de la pesca de kril para los depredadores. Otras prioridades que requieren medidas urgentes son la cobertura sistemática de observación científica, y la incertidumbre sobre la extracción total de kril (debido a problemas en la notificación de datos) y sobre la mortalidad por escape de kril.

ASOC apoya totalmente las metas propuestas para avanzar en la labor de identificación y de establecimiento de una red completa y representativa de áreas marinas protegidas y de reservas marinas para la fecha indicada en 2012. Además, ASOC alienta a los miembros a atreverse a proponer múltiples sitios de escala espacial suficiente como para conseguir el conjunto completo de objetivos acordados, incluida la urgente necesidad de reforzar la capacidad de recuperación requerida para amortiguar el efecto del cambio climático. Al respecto, ASOC exhorta a los miembros a presentar una propuesta para proteger la plataforma y el talud del Mar de Ross, zona que requiere de urgente protección según la biorregionalización en escala fina supervisada por Nueva Zelandia.

Se necesita una nueva estrategia y un nuevo compromiso para erradicar la pesca INDNR del Océano Austral, dado que este problema persiste y es de gran magnitud. Idealmente, durante la reunión de este año de la Comisión se podría comenzar este trabajo acordando y redactando un mandato y una declaración de objetivos para un proceso en colaboración dirigido a la adopción de un paquete de medidas de conservación más eficaces. ASOC exhorta a todos los miembros de la FAO a esforzarse para que la conferencia de esta organización apruebe el Acuerdo de la FAO sobre Medidas del Estado Rector del Puerto recientemente finalizado, para que pueda ser firmado y ratificado con urgencia por todos los países.

ASOC desea reconocer la importancia del MdE propuesto entre la CCRVMA y ACAP y felicita a la CCRVMA por este importante paso para extender la cooperación con otros Acuerdos relevantes que ayuden a mejorar la conservación de la vida marina antártica. ASOC también desea recordar a los miembros de ACAP presentes sobre sus obligaciones bajo este acuerdo de enfrentar los problemas relativos a la conservación de aves marinas tanto dentro como fuera de las áreas bajo su jurisdicción nacional. ASOC ruega además a los miembros de la CCRVMA que no son partes de ACAP que firmen e implementen a la mayor brevedad el Acuerdo, a fin de mejorar la conservación de las poblaciones mundiales de albatros y petreles.

ASOC reconoce la necesidad de establecer un fondo para desarrollar la capacidad y el papel fundamental que podría tener en general para mejorar el desarrollo de la capacidad. Asimismo, exhortamos a la CCRVMA a que permita la presencia de observadores de organizaciones no gubernamentales en las reuniones de todos los grupos de trabajo. Finalmente, ASOC desea expresar que comparte la opinión sobre la importancia del Taller Mixto SC-CAMLR-CPA, y apoyaba la toma de medidas adicionales para aumentar la integración de la labor de ambos comités”.

COLTO

15.14 COLTO agradeció a la Comisión por la oportunidad de estar representada en CCAMLR-XXVIII, señalando a la atención de los miembros que:

“Si bien los que estamos en esta sala podemos apreciar lo efectiva que ha sido la CCRVMA en desalentar la pesca INDNR, y en la ordenación de las poblaciones de austromerluza, esta opinión no es compartida extensamente en el resto del mundo. Es importante informar fielmente lo que está sucediendo con nuestras pesquerías. La información engañosa o incorrecta en sitios de acceso público en la web preocupa a COLTO, ya que no solo socava nuestra capacidad, como operadores comerciales, para vender austromerluza capturada de conformidad con las reglas vigentes y de manera sostenible, sino que también debilita en gran medida la labor de la CCRVMA.

Por ejemplo, los miembros podrían examinar el sitio WWF International *Seafood Guide* (www.panda.org) que lista a la merluza negra chilena bajo la Etiqueta Roja (Evitar) o el sitio *Seafood Watch* del Monterey Bay Aquarium (www.montereybayaquarium.org) que dice que “la merluza negra chilena es explotada en exceso y está clasificada en la categoría “Evitar”. Además, la mayor parte de la merluza negra chilena en el mercado de Estados Unidos viene de barcos que pescan ilegalmente con palangres sin modificar”. El sitio web de la Marine Conservation Society *Fishonline* da a la merluza negra chilena un puntaje de 5 (el peor de todos – queriendo decir “Evitar este pez” de todas las áreas excepto Georgia del Sur). Esto tiene como resultado los problemas experimentados este año, cuando los hoteles internacionales de la cadena Fairmont Hotels and Resorts Group (con 23 000 habitaciones y 26 000 empleados) declararon que como parte de su Green Partnership Program “...eliminarán a las especies amenazadas como la merluza negra chilena...” de sus menús.

Es esencial que la CCRVMA no permita que se mal informe y se cometan errores de este tipo sin rebatirlos, y COLTO exhorta a los miembros a trabajar para asegurar que la excelente labor efectuada por la Comisión reciba la publicidad apropiada.

Los miembros de COLTO apoyan el concepto de evitar “efectos adversos considerables” en los EMV y gran número de nuestros miembros participaron en los procedimientos establecidos el año pasado por la CCRVMA para obtener datos con el fin de identificar áreas donde podrían haber EMV. La disposición relativa al traslado de la Medida de Conservación 22-07 resultó en el cierre provisional de varias áreas en aguas de altura del Área de la Convención, hasta que los científicos realizaran una evaluación. Nuestros miembros recolectaron información, los impactos fueron mitigados, y la industria cooperó con el programa. Esto se hizo teniendo la expectativa razonable de que la CCRVMA evaluaría las circunstancias y los requisitos relativos a estas áreas para el futuro y proporcionaría el asesoramiento pertinente en la reunión de este año.

No es razonable que la CCRVMA proponga ahora que estas áreas sigan cerradas a la pesca porque se requieren “estudios adicionales”. Los miembros de COLTO aceptan que los controles provisionales permanezcan vigentes tal como fueron dispuestos el año pasado, así como las medidas para evitar los efectos adversos, tal como fueron dispuestas el año pasado. Sin embargo, las áreas que el año pasado fueron cerradas

como resultado de la implementación de la regla del traslado debieran ser abiertas a la pesca para el año próximo mientras los científicos completan sus análisis.

La labor y la ciencia de la CCRVMA debieran basarse en hechos y no dejarse influenciar por información errónea, el sensacionalismo, u otros motivos que pudieran estar actuando en contra del artículo II de su Convención, que reconoce explícitamente que el término “conservación” incluye la utilización racional.

La pesca comercial afecta el medio ambiente, y esto debe continuar siendo mitigado y manejado de manera apropiada, para evitar que el impacto sea insostenible. COLTO pide que los miembros de la CCRVMA vuelvan a establecer un equilibrio en el debate entre el grupo de presión “en contra de la pesca” (que nos haría cerrar vastas áreas de la CCRVMA en pos del enfoque a veces insensato de conservar áreas inmensas por cualquier razón), y los aspectos más razonables establecidos por el artículo II de nuestra Convención que apoyan la conservación sostenible e incluyen la utilización racional.

Desde el punto de vista de los operadores legales de pesca, reconocemos que la industria ha tenido un impacto. Es más, algunos sectores de la industria sin lugar a dudas han pescado ilegalmente, de manera insostenible, y de maneras que todos trataremos de eliminar. Pero para los que, como nosotros, trabajan ateniéndose a las rigurosas disposiciones de la CCRVMA, a veces es difícil ver de qué manera se reconocen nuestros esfuerzos como operadores legales, y cómo se podría superar la exageración y el sensacionalismo.

COLTO opina que la pesca legal sólo puede ser ordenada de manera sostenible si se da consideración a las asignaciones futuras en aguas de altura. La CCRVMA empezó a considerar estos difíciles temas varios hace ya varios años pero, aparentemente, su atención fue desviada hacia otros asuntos de mayor popularidad en ese entonces. COLTO reconoce cuán difícil será progresar en la asignación correspondiente a aguas de altura, pero como industria legal nos gustaría alentar a las Partes de la CCRVMA a que retomen este diálogo.

IWC

15.15 Dos documentos de los observadores de la CCRVMA en IWC (SC-CAMLR-XXVIII/BG/4 y CCAMLR-XXVIII/BG/21) describieron en detalle la labor de la IWC de pertinencia para la CCRVMA. La información en estos documentos fue actualizada por el Prof. B. Fernholm (observador de la IWC) al mencionar que el Grupo de Consulta del Presidente de la IWC se había reunido en octubre de 2009. El grupo no pudo terminar su cometido pero se reunirá nuevamente a principios de diciembre para finalizar esta tarea. Esto también significó que la reunión intersesional del grupo de trabajo sobre el futuro de la IWC (CCAMLR-XXVIII/BG/21) fue postergada hasta marzo de 2010.

Informes de los representantes de la CCRVMA
en reuniones de organizaciones internacionales durante 2008/09

15.16 La Comisión tomó nota de los siguientes informes de sus representantes en otras reuniones internacionales:

- 5ª reunión anual de SEAFO, 6 al 9 de octubre de 2008, Windhoek, Namibia – CCAMLR-XXVIII/BG/17 (Noruega);
- 16ª reunión anual de ICCAT, 17 al 24 de noviembre 2008, Marrakech, Marruecos – CCAMLR-XXVIII/BG/35 (Comunidad Europea);
- 28ª Sesión de COFI, 2 al 6 de marzo de 2009, Roma, Italia – CCAMLR-XXVIII/BG/4 (Secretario Ejecutivo);
- 2ª reunión de la Red de Secretarías de Organizaciones Regionales de Pesca (RSN-2); 9 y 10 de marzo de 2009, Sede de la FAO, Roma, Italia – CCAMLR-XXVIII/BG/4 (Secretario Ejecutivo);
- 13ª Sesión anual de la Comisión del Atún del Océano Indico, 30 de abril al 3 de mayo de 2009, Bali, Indonesia – CCAMLR-XXVIII/BG/25 (Australia);
- 7ª Consulta internacional para el establecimiento de una OROP en el Pacífico Sur, 18 al 22 de mayo de 2009, Lima, Perú – CCAMLR-XXVIII/BG/24 (Australia);
- 61ª Reunión anual de la IWC, 22 al 26 de junio de 2009, Madeira, Portugal – CCAMLR-XXVIII/BG/21 (EEUU);
- Consulta de expertos de la FAO sobre el desempeño del Estado del pabellón, 23 al 26 de junio de 2009, Roma, Italia – CCAMLR-XXVIII/BG/14 (Secretario Ejecutivo);
- 8ª reunión del Grupo de trabajo de la CCSBT sobre las especies relacionadas ecológicamente (ERSWG) de la CCSBT, 1 al 3 de septiembre de 2009, Busán, República de Corea – CCAMLR-XXVIII/BG/10 (Secretaría);
- 31ª Reunión anual de la NAFO, 21 al 25 de septiembre de 2009, Bergen, Noruega – CCAMLR-XXVIII/BG/43 (Comunidad Europea);
- 6ª Reunión anual de la SEAFO, 5 al 9 de octubre 2009, Swakopmund, Namibia – CCAMLR-XXVIII/BG/36 (Comunidad Europea).

15.17 Con respecto al documento CCAMLR-XXVIII/BG/4, Argentina expresó reservas en relación con la parte de ese documento que se refiere a la 2ª Reunión de la Red de Secretarías de Organizaciones Regionales de Pesca en cuanto a los términos de referencia de esa reunión, celebrada el 9 y 10 de marzo de 2009 en los márgenes de la FAO. Sobre el particular, cabe preguntarse, *inter alia*, lo siguiente:

- i) ¿Se tiene realmente la intención de crear una estructura (una “Red”) integrada, no por Estados, sino por las Secretarías de organizaciones internacionales de pesca?

- ii) Mas allá del intercambio de información y de otros aspectos de cooperación, ¿qué consecuencias tendría para la CCRVMA involucrarse de manera institucional y colectiva con organizaciones con las que difiere en objetivos y membresías?

15.18 En ese contexto, la Argentina volvió a reiterar que no es Parte en el Acuerdo de Nueva York de 1995 sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorias. Ninguna de sus disposiciones ni las decisiones, resoluciones o recomendaciones adoptadas en su marco o derivadas de dicho Acuerdo, tiene efecto vinculante o exhortatorio para la República Argentina ni para ningún otro Estado que no es Parte en dicho instrumento. Argentina puntualizó además que el Acuerdo mencionado no tiene tampoco el alcance de derecho consuetudinario.

15.19 En relación con las OROP en general, Argentina expresó que el Acuerdo de Nueva York de 1995 regula desde entonces, sólo para los Estados Parte en él, la creación y el funcionamiento de tales organizaciones. El establecimiento de OROP en áreas de alta mar no es un fin en si mismo ni constituyen ellas el único medio existente para la conservación de recursos en alta mar. Además, las OROP enfrentan una limitación inherente a la circunstancia de estar conformadas por un grupo de Estados que no representan a la comunidad internacional en su conjunto ni necesariamente a los intereses de ésta. En efecto, carecen de capacidad para establecer normas en relación con terceros Estados y tampoco pueden arrogarse la representación del resto de la comunidad internacional ni pretender el establecimiento de medidas aplicables *erga omnes*. Las OROP tienen un mandato claramente definido en razón de la materia de su competencia, que es la conservación y explotación pesquera. Por lo tanto no pueden tener por objeto “la gobernanza” de áreas de alta mar.

15.20 Por otra parte, la Argentina recordó el párrafo 3.4 del Plan de Acción de la FAO sobre pesca INDNR que da cuenta que la pesca no reglamentada es legal si se desarrolla en conformidad con el derecho internacional.

15.21 La Comunidad Europea declaró que no compartía la opinión de Argentina en lo que se refiere a la interpretación de las competencias de las distintas organizaciones de ordenación pesquera. Si bien la Comunidad Europea no tiene intenciones de restar importancia a las características específicas de la CCRVMA, se reconoce que la Comisión opera a nivel mundial y por lo tanto existe la necesidad de que la Secretaría de la CCRVMA coopere con otras Secretarías que también operan al mismo nivel.

15.22 Argentina aclaró que esta cooperación no debía asentarse en el Acuerdo de Nueva York sobre poblaciones de peces transzonales sino en el Derecho del Mar. Por ejemplo, la CCRVMA y el ACAP son organizaciones dedicadas a la conservación y sus objetivos no son puramente económicos. Por lo tanto, no se deben crear organismos que vinculen organizaciones con dos objetivos diferentes ya que, si se concibiera a la CCRVMA como otra OROP, se estarían socavando los objetivos de la Comisión.

15.23 Con respecto a la intervención de Argentina, el Secretario Ejecutivo señaló que en 2005 la Red de Secretarías de Organizaciones Regionales de Pesca (RSN) había reemplazado el antiguo grupo de Órganos Regionales de Pesca (RFB) establecido en 1999. Ninguno de estos órganos tiene poderes de decisión y han proporcionado un foro común para unos

35 organismos regionales que tratan asuntos relacionados con la pesca⁴, la ordenación basada en el ecosistema⁵ y con instituciones como ICES. El antiguo Secretario Ejecutivo fue Vicepresidente del RFB hasta 2003 cuando el Secretario titular se hizo cargo de la Presidencia hasta el final de la tercera reunión de la RSN en 2009. Las reuniones bienales del RFB y de la RSN permiten considerar la cooperación entre las distintas secretarías sujeta a cualquier decisión tomada por sus órganos normativos (vg. la Comisión). La Comisión ha recibido informes completos de estas discusiones (CCAMLR-XXII, párrafo 14.52; CCAMLR-XXII/BG/4; CCAMLR-XXIV, párrafo 15.15; CCAMLR-XXIV/BG/10; CCAMLR-XXVI, párrafo 16.17; CCAMLR-XXVI/BG/4; CCAMLR-XXVIII/BG/4).

Cooperación con la CCSBT

15.24 La Comisión observó que la correspondencia intercambiada con la CCSBT desde 2005 figuraba en el documento CCAMLR-XXVIII/9. Agregó que en octubre de este año se había examinado un proyecto de acuerdo entre la CCSBT y la CCRVMA en una sesión extraordinaria de la CCSBT. La Comisión notó con interés que la CCSBT había decidido que el acuerdo preliminar debía ser revisado durante el período entre sesiones antes de remitirse a la CCRVMA con miras a formalizar el acuerdo a la mayor brevedad.

15.25 La Comisión tomó nota de la asistencia del Funcionario científico en la reunión del ERSWG de la CCSBT (CCAMLR-XXVIII/BG/10), y estuvo de acuerdo en que el establecimiento de vínculos de este tipo entre la CCRVMA y el ERSWG de la CCSBT eran fundamentales para la conservación de las aves marinas.

Cooperación con WCPFC

15.26 La Comisión observó que el Acuerdo entre la CCRVMA y la WCPFC (CCAMLR-XXVII/BG/17 y CCAMLR-XXVI/BG/9) entró en vigor el 12 de enero de 2009, como fue notificado en la circular COMM CIRC 09/11 del 30 de enero de 2009. La Comisión señaló que aguardaba con interés los detalles de la próxima reunión de la WCPFC (7 al 11 de diciembre de 2009).

Asociación con FIRMS

15.27 La Comisión tomó nota de la recomendación de CCAMLR-XXVIII/BG/4 (párrafo 40) para que se incluyera la consideración de la futura colaboración con FIRMS en la agenda de CCAMLR-XXIX.

⁴ Estos incluyen RFB sin atribuciones de ordenación y OROP con atribuciones para ello.

⁵ Estos incluyen ACAP y la CCRVMA.

Participación en las reuniones de la CCRVMA

15.28 El Secretario Ejecutivo informó a los miembros que, como fuera debatido el año pasado (CCAMLR-XXVII, párrafo 16.31), este asunto se refiere al contacto con la Secretaría iniciado por las Partes no contratantes que fueron invitadas a la reunión de la CCRVMA de este año para acceder al Fondo de Inversiones de las Naciones Unidas con el objeto de financiar su asistencia. La Secretaría no fue contactada en 2009.

Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2009/10

15.29 Se nombró a los siguientes observadores para representar a la CCRVMA en reuniones de otras organizaciones internacionales en 2009/10:

- 21^a Reunión Ordinaria de ICCAT, 6 al 15 de noviembre de 2009, Puerto Gallinas, Recife, Brasil – Brasil.
- 8^a Ronda de Consultas internacionales para el establecimiento de la OROP del Pacífico Sur, 8 al 14 de noviembre de 2009, Auckland, Nueva Zelandia – Nueva Zelandia (ver COMM CIRC 09/114).
- 6^a Reunión Ordinaria de WCPFC, 7 al 11 de diciembre de 2009, Papeete, Tahití – sin nombrar.
- 23^a Sesión del Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca (CWP), 22 al 26 de febrero 2010, Hobart, Australia – Administrador de Datos de la CCRVMA.
- 6^a Reunión del Comité Directivo de FIRMS, 22 al 26 de febrero de 2010, Hobart, Australia – Administrador de Datos de la CCRVMA.
- 14^a Sesión de la IOTC, 1 al 5 de marzo de 2010, Busán, República de Corea – Comunidad Europea.
- 15^a Reunión de la Conferencia de las Partes de CITES, 13 al 25 de marzo de 2010, Doha, Qatar – sin nombrar.
- RETA sobre Cambio Climático, 6 al 9 de abril de 2010, Oslo, Noruega – Noruega.
- 9^a Ronda de consultas informales de los Estados parte del Acuerdo de la ONU sobre stocks de peces transzonales, 15 al 19 de marzo de 2010, Nueva York, EEUU – sin nombrar.
- 12^a Sesión del Subcomité de COFI sobre el Comercio Pesquero, 26 al 30 de abril de 2010, Buenos Aires, Argentina – Argentina.
- XXXIII RCTA, 3 al 14 de mayo de 2010, Punta del Este, Uruguay – Secretario Ejecutivo.

- XIII CPA, 3 al 14 de mayo de 2010, Punta del Este, Uruguay – Presidente del Comité Científico y Funcionario Científico.
- Continuación de la Conferencia para el examen del Acuerdo de la ONU sobre las poblaciones de peces, 24 al 28 de mayo de 2010, Nueva York, EEUU – sin nombrar.
- 62ª Reunión anual de la IWC, 21 al 25 de junio de 2010, Agadir, Marruecos – Bélgica.
- 17ª Reunión anual de la CCSBT (fecha y lugar por confirmar) – Australia.
- 7ª Reunión anual de la SEAFO (fecha y lugar por confirmar) – Namibia
- 10ª Sesión de la Conferencia de las Partes a la Convención sobre la Biodiversidad Biológica (CBD) (COP 10), 18 al 29 de octubre de 2010, Nagoya, Japón – sin nombrar.
- 5ª Sesión de la SWIOFC (fecha y lugar por confirmar) – Sudáfrica.
- Reunión anual de la NAFO (fecha y lugar por confirmar) – Comunidad Europea.